

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 6 Ext. Especial de 28 de abril de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto-Presidencial 419/2022 (GOC-2022-525-EXE6)

Decreto-Presidencial 420/2022 (GOC-2022-526-EXE6)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022

AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 6

Página 25

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-525-EXE6

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 1239, de 2 de diciembre de 1972, crea la “Orden Nacional José Martí”, ratificada por el Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros y a Jefes de Estado o de Gobierno por grandes hazañas a favor de la paz y la humanidad; por valiosos y extraordinarios aportes en la educación, la cultura, las ciencias y el deporte, así como por méritos extraordinarios y actitudes destacadas en el trabajo creador.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha Orden al Primer Ministro de la Mancomunidad de Dominica, entrañable amigo del pueblo cubano y su Revolución, por su labor en el fortalecimiento de los lazos de hermandad y cooperación entre ambos países; por su valentía política en la defensa de causas justas y destacado liderazgo en las organizaciones internacionales, en aras de una integración regional más amplia y efectiva entre América Latina y las naciones del Caribe; así como, el apoyo firme, activo e incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero, impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 419

PRIMERO: Otorgar la “Orden Nacional José Martí” a ROOSEVELT SKERRIT, Primer Ministro de la Mancomunidad de Dominica.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden, lo cual se efectuará en acto solemne.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 25 días del mes de abril de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2021-526-EXE6

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a Carmen Lira Saade, periodista de extraordinaria trayectoria, corresponsal de guerra en Centroamérica, fundadora del periódico “La Jornada”, en reconocimiento a su labor en el fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, a su destacado apoyo y solidaridad con la Revolución cubana, así como a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 420

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a la periodista CARMEN LIRA SAADE.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a la condecorada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de abril de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República